



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**Secretaría General de la Gobernación**

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 19.107**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Viernes 19 de Julio de 2013**

Año C I V	<b>EDICIÓN DE 40 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
<b>APARECE LOS DÍAS HÁBILES</b>	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	

**Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: [boletinoficialcjud@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialcjud@yahoo.com.ar)**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Via e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	Máx de 200 pág.	Máx de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.A. y P.S. N° 2077 del 15/07/13 - Ratifica Contrato de Promoción de Servicios de Salud. Firma Cigno S.H. de Ricardo Arabel y Jorge Dib .....	4651
M.A. y P.S. N° 2079 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social R y R Distribuidora S.R.L. - Departamento Capital .....	4652
M.A. y P.S. N° 2081 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes a favor de la Razón Social Productos Alimenticios Sofía S.A. - Departamento de General Güemes .....	4652
M.A. y P.S. N° 2083 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Agrotécnica Fuegoína SACIF - Departamento Capital .....	4653
M.A. y P.S. N° 2085 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor del Sr. Armando Juan Carlos Galloni - Departamento Capital .....	4654
M.A. y P.S. N° 2087 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor del Sr. Adrian Alain Artur de la Villarmois - Departamento Capital .....	4655
M.A. y P.S. N° 2089 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Industrias Clark S.R.L. - Departamento Capital .....	4655
M.A. y P.S. N° 2091 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Tracmar Logistic S.R.L. - Departamento Capital .....	4656
M.A. y P.S. N° 2093 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social NSA ECO S.R.L. - Departamento Capital .....	4657
M.A. y P.S. N° 2095 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor del Sr. Barreiro José Angel - Departamento Capital .....	4658
M.S.P. N° 2096 del 15/07/13 - Acepta la Renuncia presentada por el Lic. Rodrigo Sebastián Gonza y deja sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de La Unión .....	4658
M.A. y P.S. N° 2097 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes a favor de la Razón Social Salta Petrol S.R.L. - Departamento de General Güemes .....	4659
M.A. y P.S. N° 2098 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes a favor del Sr. Pedro Ricardo Manzur - Departamento de General Güemes .....	4660

M.A. y P.S. N° 2099 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Don Dante S.R.L. - Departamento Capital .....	4660
M.A. y P.S. N° 2100 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Alejandro Martínez y Cia. S.R.L. - Departamento Capital .....	4661
M.A. y P.S. N° 2101 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Luis Castellani S.A. - Departamento Capital .....	4662
M.A. y P.S. N° 2102 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes a favor de la Razón Social FMF Argentina S.R.L. - Departamento de General Güemes .....	4663
M.A. y P.S. N° 2103 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Idem S.R.L. - Departamento Capital .....	4663
M.A. y P.S. N° 2104 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Sra. Graciela Natalia Herrera - Departamento Capital .....	4664
M.A. y P.S. N° 2106 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social D.J.V. S.R.L. - Departamento Capital .....	4665
M.A. y P.S. N° 2107 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes a favor de la Razón Social Forte S.R.L. - Departamento de General Güemes .....	4666
M.A. y P.S. N° 2108 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Moreno - Moreno y Cia. S.R.L. - Departamento Capital .....	4666
M.A. y P.S. N° 2109 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social Productos Químicos Salta S.R.L. - Departamento Capital .....	4667
M.A. y P.S. N° 2110 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes a favor de la Razón Social North Cool S.A. - Departamento General Güemes .....	4668
M.A. y P.S. N° 2111 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de los Sres. Juan Ignacio Budonnet y Fernando Martín Budonnet - Departamento Capital .....	4669
M.A. y P.S. N° 2112 del 15/07/13 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Razón Social DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. - Departamento Capital .....	4670

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

N° 100035196 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 82/13 .....	4670
--	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100035358 - S.P.C. - Ministerio de Gobierno - N° 168/13 .....	4671
N° 100035356 - S.P.C. - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 167/13 .....	4671

	<i>Pág.</i>
N° 100035355 - S.P.C. - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 166/13 .....	4672
N° 100035354 - S.P.C. - Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" - N° 161/13 .....	4672
N° 100035350 - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 17/13 .....	4672
N° 100035113 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 17/13 .....	4673
N° 100035112 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 19/13 .....	4673
N° 100035111 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 18/13 .....	4674
N° 100035110 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 16/13 .....	4674

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100035339 - Secretaría de Recursos Hídricos - Adriana del Carmen Olea Paz Sosa - Expte. N° 34-11.855/1948 - Rio Mojotoro - Catastro N° 3326 - Dpto. Gral. Güemes .....	4675
N° 100035239 - Secretaria de Recursos Hídricos - Santiago Saenz S.A. - Expte. N° 0090034 -5967/2005-0/1001 - Agua Pública Subterránea de Pozo Perforado para Fines Industriales p/Planta de Elaboración de Productos de Limpieza .....	4675

## AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100035360 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15.131/13 .....	4675
---	------

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100035336 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0110029-692170/2012-0 - Rio Chuscha - Catastro N° 5539 - Dpto. Cafayate .....	4675
---	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINAS

N° 100035093 - Arco Iris I - Expte. N° 20.471 - Dpto. Los Andes - Lugar: Hombre Muerto .....	4676
N° 100035059 - Salomón II - Expte. N° 21.617 - Dpto. Guachipas - Lugar: Alemania .....	4676

## SUCESORIOS

N° 100035352 - Cancino Justina - Expte. N° 200.015/07 .....	4677
N° 100035351 - Peralta, Juan Cancio - Expte. N° 21644/12 - Tartagal .....	4677
N° 100035348 - Lenz, José - Expte. N° 398.362/12 .....	4677
N° 100035320 - Alemán, Griceldo - Expte. N° A 16.646/81 .....	4677
N° 100035318 - Farías, Miguel Angel - Expte. N° 15741/12 - San José de Metán .....	4677
N° 100035311 - Rueda, José; Pérez, Matilde - Expte. N° 416473/12 .....	4678
N° 100035304 - Arnedo Rosa Luis - Expte. N° 393044/12 .....	4678
N° 100035303 - Romero, Pedro José - Expte. N° 428.897/13 .....	4678
N° 100035302 - Tahuil, Manuel Helvecio - Expte. N° 22.204/13 - Tartagal .....	4678
N° 100035300 - Arredondo, María Elena - Paredes Ramón Rogelio - Expte. N° 422.979/12 .....	4678
N° 100035293 - Gutiérrez, Stella Josefina - Expte. N° 427267/13 .....	4679

**EDICTO DE QUIEBRA**

Pág.

N° 100035288 - Autos: Parking S.A. por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 411355/12 ..... 4679

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 100035267 - Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) - Expte. N° 422757/13 ..... 4679

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100035343 - DGR c/López, Graciela Francisca - Ejecución Fiscal - Expte. N° 412988/12 ..... 4680

N° 100035299 - Néstor A. Marozzi S.A. c/Villalba Baez, Miguel y Villalba Cabrera, Edgard  
Miguel s/Medida Cautelar - Emb. Prev. Ejecutivo - Expte. N° 402.189/12 ..... 4680**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100035353 - Insumos Médicos Sociedad de Responsabilidad Limitada ..... 4680

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100035359 - Super Estrella S.A. .... 4681

N° 100035276 - Plaza Hotel S.A. .... 4682

N° 100035235 - Canigo Salta S.A. .... 4682

**AVISO COMERCIAL**

N° 100035361 - Estación de Servicios Florencia S.R.L. - Designación de Administradores ..... 4683

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100035362 - Asociación de Ciegos Orientar, para el día 02/08/13 ..... 4683

N° 100035357 - Asociación de Artesanos Independientes Cafayate  
Artesanal (A.A.I.C.A) - Asamblea Extraordinaria, para el día 10/08/13 ..... 4683**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100035363 - Del día 18/07/13 ..... 4684

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400003562 - Del día 18/07/13 ..... 4684

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2077

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-223.108/2012

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 22 de mayo de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cigno S.H. de Ricardo Arabel y Jorge Dib, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y, CONSIDERANDO:

Que la firma Cigno S.H. de Ricardo Arabel y Jorge Dib propone una inversión destinada a la construcción y operación de una ampliación del establecimiento médico de otorrinolaringología y la implementación de una Clínica del Sueño, ubicado en calle 20 de Febrero N° 659 de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Pro-

ducción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Cigno S.H. de Ricardo Arabel y Jorge Dib, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 22 de mayo de 2013 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Cigno S.H. de Ricardo Arabel y Jorge Dib, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Cigno, Clínica del Sueño", a realizarse en un inmueble de propiedad de sus socios, identificado como Departamento 01 - Capital, Sección H, Manzana 67, Parcela 6, Matrícula N° 8190; ubicado en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Parodi - Simón  
Padrés**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO Nº 2079

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. Nº 111-213.072/2012

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta y la razón social R y R Distribuidora S.R.L., aprobado mediante Resoluciones Nº 548/06 y Nº 739/12 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a través de las Resoluciones Nº 548/06 y Nº 739/12 dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y La razón social R y R Distribuidora S.R.L. y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la razón social mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta Y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque

Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de las Resoluciones Nº 548/06 y Nº 739/12 a favor de la razón social R y R Distribuidora S.R.L., conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 461b, Parcela 1d, Matricula Nº 164.354, según plano de Mensura y Subdivisión para Anexión Nº 015496 del Departamento Capital.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta Capital.

Art. 3º - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO Nº 2081

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. Nº 245-123.947/2012, Original y Agregados

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad del General Güemes y la razón social Productos Alimenticios Sofia S.A., aprobado mediante Resolución Nº 04/11 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, a través de la Resolución Nº 04/11 dispuso la aprobación del contrato, de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y La razón social Productos Alimenticios Sofia S.A. y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la razón social mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales

y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución N° 04/11 a favor de la razón social Productos Alimenticios Sofía S.A., conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección f, Manzana 5, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Matrículas N° 11.973, 11.974, 11.975, 11.976, 11.977, 11.978, 11.979, 11.980, 11.981, 11.982, 11.983, 11.984, 11.985 y 11.986, - según Plano de Mensura, Desmembramiento y loteo N° 001075 del Departamento de General Güemes.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2083

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-540/02

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta y el Sr. Ricardo Edmundo Guzmán, aprobado mediante Resolución N° 569/07 del citado Ente y la Cesión de Derechos de éste último con la firma Agrotecnica Fuegoquina SACIF, aprobada mediante Resolución N° 725/12; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre éste y el Sr. Ricardo Edmundo Guzmán y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la persona antes mencionada, asimismo el citado Ente dispuso la aprobación mediante Resolución N° 725/12 de la Cesión de Derechos de éste último con la firma Agrotecnica Fuegoquina SACIF;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Pro-

ducción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social Agrotecnica Fuegoquina SACIF, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 65, Parcela 15, Matricula N° 105.969, -según Plano de Mensura y Subdivisión N° 9952 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2085

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-719/07 y Agregados

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y el Sr. Armando Juan Carlos Galloni, D.N.I. N°: 12.803.069, aprobado mediante Resolución N° 586/08 del citado Ente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato

de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y el Sr. Armando Juan Carlos Galloni y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la persona antes mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por el Sr. Armando Juan Carlos Galloni se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor del Sr. Armando Juan Carlos Galloni, D.N.I. N°: 12.803.069, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 71, Parcela 7, Matricula N° 151.562, - según Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión N° 13.722, del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

**DECRETO N° 2087**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-591/04

VISTO los Contratos de Adjudicación celebrados entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y el Sr. Adrián Alain Artur de La Villarmois, D.N.I. N° 32.001.291, aprobados mediante Resoluciones N° 527/05 y N° 567/07 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación de los contratos de adjudicación celebrados entre el Ente Autárquico y el Sr. Adrián Alain Artur de La Villarmois y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la persona antes mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por el Sr. Adrián Alain Artur de La Villarmois se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 3. inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor del Sr. Adrián Alain Artur de La Villarmois, D.N.I. N° 32.001.291, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 70, Parcela 27, Matrícula N° 162.136, - según Plano de Mensura para Desaffectación de Uso Público - Desmembramiento y Unificación N° 13.396, del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

**DECRETO N° 2089**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-838/09

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Industrias Clark SRL", aprobado mediante Resolución N° 616/09 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "Industrias Clark S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y, ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Industrias Clark S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 70, Parcela 7e, Matrícula N° 162.142, - según Plano de Mensura para Desafectación del Uso Público, Unificación y Subdivisión N° 13.851 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

**DECRETO N° 2091**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-716/07

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L., aprobado mediante Resolución N° 572/08 del citado Ente y la Cesión de Derechos de ésta última con la firma Tracmar Logistic S.R.L., aprobada mediante Resolución N° 741/12; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre éste y la razón social Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L. y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada, asimismo el citado Ente dispuso la aprobación mediante Resolución N° 741/12 de la Cesión de Derechos de la última firma con Tracmar Logistic S.R.L.;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente

te escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social Tracmar Logistic SRL, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 480a, Parcela 6, Matrícula N° 146.933, - según Plano de Mensura y Desmembramiento N° 13004 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2093

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable  
Expte. N° 111-561/02

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de

Salta y el Sr. Juan Carlos Dottori, aprobado mediante Resolución N° 483/03 del citado Ente y la Cesión de Derechos de éste último a favor de la firma NSA ECO S.R.L., aprobada mediante Resolución N° 756/13; y,

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social NSA ECO S.R.L., conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 65, Parcela 17, Matrícula N° 142.694, -según Plano de Mensura y Desmembramiento N° 12.247 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2095

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-703/06

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta y el Sr. José Angel Barreiro, D.N.I. N° 16.760.832, aprobado mediante Resolución N° 590/08 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y el Sr. Barreiro José Angel y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la persona antes mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por el Sr. Barreiro José Angel se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General

de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor del Sr. Barreiro José Angel, D.N.I. N° 16.760.832, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 69, Parcela 3d, Matricula N° 143.916, -según Plano de Mensura y Subdivisión N° 12573, del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2096

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 91.606/13 - código 321 y 522/13 - código 298

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionó dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de La Unión, del licenciado Rodrigo Sebastián Gonza, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5, el citado profesional presenta su renuncia a la función de Gerente General del Hospital de La Unión, por asuntos particulares.

Que dicha renuncia cuenta con la aprobación de las autoridades del Ministerio de Salud Pública.

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de La Unión, dispuesta por Decreto n° 730/11, del licenciado Rodrigo Sebastián Gonza, D.N.I. n° 25.571.530, quien continuará desempeñándose como nutricionista, con designación temporaria, régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente y radicación en localidad de difícil acceso dispuesto por Resolución Ministerial n° 1812/11.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2097

### **Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 245-65/2009, Cpde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Expte. N° 245-47.352/2012 y Expte. N° 245-151.493/2012, Cpde. 1, 3

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y la razón social Salta Petrol S.R.L., aprobado mediante Resolución N° 03/11 del citado Ente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, a través de la Resolución N° 03/11 dispuso la aprobación del contrato, de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social Salta Petrol S.A. y la adjudicación en venta de tres parcelas a favor de la razón social mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General

Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la Ley 7.056 y el Título XI de la ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución N° 03/11 a favor de la razón social Salta Petrol S.R.L., conforme las nomenclaturas catastrales que a continuación se indican como: Sección f, Manzana 7, Parcelas 1, 3 y 14, Matriculas N° 12.001, 12.013 y 12.014, - según Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 1075 del Departamento de General Güemes.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2098

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expte. N° 245-47.307/2010-01, Original y Agregados

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y el Sr. Pedro Ricardo Manzur, D.N.I. N°: 13.414.423, aprobado mediante Resolución N° 44/10 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, a través de la Resolución N° 44/10 dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y el Sr. Pedro Ricardo Manzur y la adjudicación en venta de dos parcelas a favor de la persona antes mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por Autoridades del Ente Autárquico Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de las parcelas de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución N° 44/10 a favor del Sr. Pedro Ricardo Manzur, D.N.I. N°: 13.414.423, conforme las nomenclaturas catastrales que a continuación se indican como: Sección f, Manzana 7, Parcela 3, Matrícula N° 12.003 y Sección f, Manzana 7, Parcela 9, Matrícula N° 12.009, - según Plano de Mensura, Desmembramiento y loteo N° 1075 del Departamento de General Güemes.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2099

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-603/04

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Don Dante S.R.L.", aprobado mediante Resolución N° 547/06 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón

social "Don Dante S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la ley 5.237 y el Título XI de la ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Don Dante S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 480A, Parcela 7, Matrícula N° 166.171, - según Plano de Mensura y Subdivisión N° 15.607 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2100

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
Expte. N° 111-693/06

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Alejandro Martínez y Cía. S.R.L.", aprobado mediante Resolución N° 587/08 del citado Ente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "Alejandro Martínez y Cía. S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Pro-

ducción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Alejandro Martínez y Cía. S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 75, Parcela 5, Matrícula N° 162.298, - según Plano de Mensura para Desafectación de Uso Público, Desmembramiento, Unificación y Subdivisión N° 15.233 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2101

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-759/08

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Luis Castellani S.A.", aprobado mediante Resoluciones N° 574/08 y 740/12 del citado Ente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón

social "Luis Castellani S.A." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la persona antes mencionada:

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Luis Castellani S.A.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 75, Parcela 4, Matrícula N° 162.297, -según Plano de Mensura, para Desafectación de Uso Público, Desmembramiento, Unificación y Subdivisión N° 15.233 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2102

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 245-0079/2010-01, Original y Agregados

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y la razón social Insumos del Norte S.R.L., aprobado mediante Resolución N° 39/10 del citado Ente y la Cesión de Derechos de ésta última con la firma FMF - Argentina S.R.L., aprobada mediante Resolución N° 10/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre éste y la razón social Insumos del Norte S.R.L. y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada mediante Resolución N° 39/10, asimismo, el citado Ente dispuso la aprobación mediante Resolución N° 10/12 de la Cesión de Derechos de Insumos del Norte S.R.L. con FMF Argentina S.R.L.

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por Autoridades del Ente Autárquico Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta:

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la Ley 7.056 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a través de las Resoluciones N° 39/10 y N° 10/12 a favor de la razón social FMF Argentina S.R.L., conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección f, Manzana 9, Parcela 7, Matrícula N° 12.037 - según Plano de Mensura, Desmembramiento y loteo N° 1075 del Departamento de General Güemes

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2103

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-706/07

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Idem S.R.L.", aprobado mediante Resolución N° 606/09 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "Idem S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada; Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Idem S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 70, Parcela 7d, Matrícula N° 162.141, - según Plano de Mensura, para Desafectación del Uso Público, Unificación y Subdivisión N° 13.851 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2104

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-510/01

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la Sra. Graciela Natalia Herrera, D.N.I. N°: 26.345.192, aprobado mediante Resolución N° 458/01 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y el Sra. Graciela Natalia Herrera y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la persona antes mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la Sra. Graciela Natalia Herrera se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente, escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la Sra. Graciela Natalia Herrera, D.N.I. Nº 26.345.192, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 461b, Parcela 3d, Matrícula Nº 137.962, - según Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 11.688, del Departamento Capital.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3º - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

**DECRETO Nº 2106**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
Expte. Nº 111-760/08

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "D.J.V. S.R.L.", aprobado mediante Resolución Nº 581/08 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "D.J.V. S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "D.J.V. S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 71, Parcela 5, Matrícula Nº 151.560, - según Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión Nº 13.722 del Departamento Capital.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2107

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 245-0082/2010-01, Original y Agregados

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y la razón social Forte S.R.L., aprobado mediante Resolución N° 42/10 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, a través de la Resolución N° 42/10 dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social Forte S.R.L. y la adjudicación en venta de cuatro parcelas a favor de la razón social mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por Autoridades del Ente Autárquico Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la ley 7.056 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de las parcelas de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución N° 42/10 a favor de la razón social Forte S.R.L., conforme las nomenclaturas catastrales que a continuación se indican como: Sección f, Manzana 14, Parcela 3, Matrícula N° 12.105, Parcela 4, Matrícula 12.106, Parcela 5, Matrícula N° 12.107 y Parcela 6, Matrícula N° 12.108 - según Plano de Mensura, Desmembramiento y loteo N° 1075 del Departamento de General Güemes.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2108

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-684/06

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Moreno - Moreno y Cía. S.R.L.", aprobado mediante Resolución N° 695/11 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "Moreno - Moreno y Cía. S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando, así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Moreno - Moreno y Cía. S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 71, Parcela 3, Matrícula N° 151.558, - según Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión N° 13.722 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escritanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Sirión Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

**DECRETO N° 2109****Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-621/05

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "Productos Químicos Salta S.R.L.", aprobado mediante Resolución N° 528/05 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "Productos Químicos Salta S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social "Productos Químicos Salta S.R.L.", conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 66, Parcela 6, Matrícula N° 162.518, - según Plano de Mensura y Subdivisión N° 15.330 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2110

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expte. N° 245-0080/2010-01, Original y Agregados

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes y la razón social North Cool S.A., aprobado mediante Resoluciones N° 38/10 y 46/10 del citado Ente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, a través de las Resoluciones N° 38/10 y 46/10 dispuso la aprobación de los contratos de adjudicación celebrados entre el Ente Autárquico y la razón social North Cool S.A. y la adjudicación en venta de dos parcelas a favor de la razón social mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la ley 7.056 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a través de las Resoluciones N° 38/10 y 46/10 a favor de la razón social North Cool S.A., conforme las nomenclaturas catastrales que a continuación se indican como: Sección f, Manzana 3, Parcela 11, Matrícula N° 11.953, y Sección f, Manzana 3, Parcela 2, Matrícula N° 11.944 - según Plano de Mensura, Desmembramiento y loteo N° 1075 del Departamento de General Güemes.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO N° 2111

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expte. N° 111-653/05

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y los Sres. Juan Ignacio Budonnet, D.N.I. N°: 13.482.622 y Fernando Martín Budonnet, D.N.I. N°: 17.784.185, aprobado mediante Resolución N° 559/07 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y los Sres. Juan Ignacio Budonnet, D.N.I. N°: 13.482.622 y el Sr. Fernando Martín Budonnet, D.N.I. N°: 17.784.185 y la adjudicación en venta de una parcela a favor de las personas antes mencionadas;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por los

Sres. Juan Ignacio Budonnet, D.N.I. N°: 13.482.622 y el Sr. Fernando Martín Budonnet, D.N.I. N°: 17.784.185 se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a favor de los Sres. Juan Ignacio Budonnet, D.N.I. N°: 13.482.622 y el Sr. Fernando Martín Budonnet, D.N.I. N°: 17.784.185, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 68a, Parcela 2, Matrícula N° 152.950, - según Plano de Mensura, Desafectación, Unificación y Subdivisión N° 13.819, del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

Salta, 15 de Julio de 2013

DECRETO Nº 2112

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expte. Nº 111-886/10

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y la razón social "DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L.", aprobado mediante Resolución Nº 675/11 del citado Ente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social "DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L." y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la firma mencionada;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley 5.237 y el Título XI de la Ley 7.701,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el men-

cionado organismo, a favor de la razón social "DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L."; conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Matrícula Nº 167.349 del Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3º - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós**

*El Anexo que forma parte del Decreto Nº 2077, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## **LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

O.P. Nº 100035196

F. Nº 0001-50038

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional Nº 82/13.**

Obra de Conservación Mejorativa

Ruta Nacional Nº 16 - Provincia de Salta.

Tramo: Límite con Chaco - Emp. R.N. Nº 9/34.

Sección II: J.V. González (Cruce FFCC Gral. Belgrano - Km. 606,59 - Empalme R.N.N. R. N. Nº 9/34 (Km. 707,25).

Tipo de Obra: Bacheo Superficial con mezcla asfáltica en caliente, bacheo profundo con suelo cemento, perfilado de banquetas y zona marginal, corte de pastos y malezas, construcción de gaviones y colchonetes, reemplazo de juntas de puentes y reparación de carpeta de desgaste en puentes.

Presupuesto Oficial: \$ 24.500.000,00.- referido al mes de Agosto de 2012.

Apertura de Oferta: Se realizará el 16 de Septiembre de 2013 a las 12.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 16 de Agosto de 2013.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.900,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 12/07 al 01/08/2013

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100035358 F. v/c N° 0002-03229

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 168/13**

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno.**

**Expediente N': 0030041-23519/2013-0 y agregados.**

Destino: Ministerio de Gobierno (Cabecera) y Secretaría de Defensa del Consumidor.

Fecha de Apertura: 12/08/2013 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940845436-7 del organismo originante:

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Con-

trataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 19/07/2013

O.P. N° 100035356

F. v/c N° 0002-03228

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 167/13**

Objeto: Adquisición de Hipoglucemiantes Orales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expediente: 0100074-121513/2013-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13-08-2013 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 377.975,15 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 15/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico

Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones  
Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2013

O.P. N° 100035355 F. v/c N° 0002-03227

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 166/13**

Objeto: Adquisición de Medicamentos para planes y descuentos especiales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expediente: 0100074-117125/2013-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13-08-2013 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 5.215.222,21 (Pesos Cinco Milones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintidós con 21/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones  
Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2013

O.P. N° 100035354

F. N° 0001-50183

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 161/13**

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Laboratorio de Genética.

Organismo Originante: **Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".**

**Expediente: 0100076-10663/2012-0.**

Destino: Laboratorio de Genética.

Fecha de Apertura: 12/08/2013 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301288-4 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa  
Dirección General de Seguimiento  
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2013

O.P. N° 100035350

F. N° 0001-50175

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

**Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta**

Objetivo: Adquisición de Cárteles Impresos de Alto Impacto

**Procedimiento: Licitación Pública N° 17/13**

Presupuesto Estimado Autorizado: S 73.750,00 (Pesos Setenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100).

**Expediente: 0100074- 10441/2013-0**

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta - Sala de Reuniones - España N° 782, Planta Baja - Salta Capital.

Fecha de Apertura: 02/08/13.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Sistema: Sobre Unico

Valor del Pliego: S 70 (Pesos setenta 00/100).

**Mónica Silvia Santamaría**  
Responsable Compra y Suministros  
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. S 60,00 e) 19/07/2013

O.P. N° 100035113 F. N° 0001-49913

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Plan Obras**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 17/13**

**Licitación Pública N° 17/13**

Obra: "Ampliación y Remodelación de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4310 - Humberto Milanese", ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$1.739.118,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 08/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 08/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: S 1.700,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/07/13 hasta las 13:00 hs del 07/08/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. S 600,00 e) 05/07 al 22/07/2013

O.P. N° 100035112 F. N° 0001-49913

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Plan Obras**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/13**

**Licitación Pública N° 19/13**

Obra: Construcción Albergue para Alumnos y Docentes - Construcción de Sala de Nivel Inicial y Refacciones Varias en la Escuela N° 4540 - Lola Mora-, ubicada en la localidad de El Espinal, Departamento La Candelaria de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.755.392,21

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 29/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Valor del pliego: S 4.700,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis

Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 11/07/13  
hasta las 13:00 hs del 28/08/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. S 900,00 e) 05/07 al 29/07/2013

O.P. N° 100035111 F. N° 0001-49911

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Plan Obras**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 18/13**.

**Licitación Pública N° 18/13**

Obra: "Construcción Aulas - Construcción de Sala de Nivel Inicial - Refacciones y Refuncionalizaciones Varias en la Escuela N° 4266 - Río Bermejo", ubicada en el Paraje Carboncito, Municipio Embarcación, Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.207,36

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 22/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.700,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/07/13 hasta las 13:00 hs del 21/08/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. S 900,00 e) 05 al 29/07/2013

O.P. N° 100035110 F. N° 0001-49910

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Plan Obras**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 16/13**

**Licitación Pública N° 16/13**

Obra: "Construcción Albergue para Alumnos y Docentes - Construcción de Sala de Nivel Inicial y Refacciones Varias en la Escuela N° 4521 - Madre Teresa De Calcuta", ubicada en la localidad de Alumbre, Municipio de Seclantás, Departamento Molinos de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.648.144,32

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 15/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.600,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/07/13 hasta las 13:00 hs del 14/08/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. S 900,00 e) 05 al 29/07/2013

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

O.P. N° 100035339

F. N° 0001-50170

Ref. Expte. N° 34-11.855/1948

Adriana del Carmen Olea Paz Sosa, D.N.I. N° 14.802.892, titular registral del inmueble Catastro N° 3326, Dpto. Gral. Güemes, gestiona la asignación de riego registrada bajo Suministro N° 126, para irrigación de 14,000 Has., con carácter permanente, con una dotación de 7,35 lts./seg., aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda. Dichas has. bajo riego se encontraban empadronadas para el catastro de origen N° 363 del Dpto. Gral. Güemes por Decreto N° 4828/67.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/07/2013

O.P. N° 100035239

F. N° 0001-50081

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos****Ref. Expte. N° 0090034-5.967/2005-0/1001**

Santiago Sáenz S.A. CUIT. N°: 33-55030089-9, gestiona la concesión de agua pública finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para fines industriales para Planta de elaboración de productos de limpieza (Detergente, Lavandina, Desodorantes, etc.), con un volumen total anual de 0,037 hm<sup>3</sup> (comprensivos de 13 m<sup>3</sup> por hora con 8 horas de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78, 79,80, 81/86, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en

toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Dra. Silvía F. Santamaría - Abogada, Jefe de Progr. Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00

e) 15 al 19/07/2013

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 100035360

F. w/c N° 0002-03230

**Ministerio Público de Salta****Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-15.131/13 se tramitó la contratación del servicio de enlace inalámbrico de datos entre la dependencia de Hipólito Yrigoyen y el edificio de calle Bolivia N° 172 - Orán. En fecha 12/07/13, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 10.992/13, ha dispuesto:

1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma WaiFai S.R.L., la contratación del renglón N° 1, por la suma mensual de \$2.380 (pesos dos mil trescientos ochenta), por el plazo de seis (6) meses, por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Imputar ... 4) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals - Procurador General de la Provincia, Dr. Luis Félix Costas - Defensor General, Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces.

C.P.N. Fabiana A. Vargas

Directora de Administración

Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 19/07/2013

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

O.P. N° 100035336

F. N° 0001-50168

Ref. Expte. N° 0110029-692170/2012-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en la Avenida Bolivia N° 4650 - 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Chuscha, ambas márgenes, a la latitud del Catastro N° 5539 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se hace saber que la Comisión Técnica designada para determinar la línea de ribera que se gestiona en las

presentes estará integrada por: Ing. Civil Mariela Adriana Nieva y Geólogo Jorge Genaro Torres.

Se hace saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 19/07/2013

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100035093

F. N° 0001-49897

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Mario Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de Mina Arco Iris I de sal común, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Hombre Muerto, que tramita por expediente N° 20.471 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
1	7201422,98	3388069,76
2	7202648,93	3388015,32
3	7204543,18	3388015,32
4	7201422,98	3387369,76

P.M.D.: X: 7201703,96 Y: 3387979,49

El área es de 216,498179 Has

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Salmón, expte 21.039; Litio I, expte 14.629; Baltazar Primero, expte 19.159 y Servidumbre, expte 7.609. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 05, 11 y 19/07/2013

O.P. N° 100035059

F. N° 0001-49848

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de

Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly en Expte. N° 21.617, ha manifestado el descubrimiento de Diseminado de Uranio, Vanadio y Torio, ubicado en el Departamento Guachipas, Lugar: Alemania; la mina se denominará Mina Salomón II; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
1	7168541,48	3547127,33
2	7168541,48	3548812,20
3	7167568,86	3548812,20
4	7167568,86	3552934,91
5	7164921,16	3552934,91
6	7164921,16	3548200,00
7	7166800,00	3548200,00
8	7166800,00	3547127,33

PMD: Y: 7166700,00 X: 3549020,00

La superficie registrada es de 1500 has. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta días). Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 281 Depto. Guachipas de propiedad de Jean Louis Auguste Saunier; Matrícula N° 340 Depto. Guachipas de propiedad de Andrés Rafael Apaza, Juan José Apaza, Nélide del Carmen Apaza y Benjamín Roberto Apaza; Matrícula N° 412 Depto. Guachipas de propiedad de Andrés Rafael Apaza, Juan José Apaza, Nélide del Carmen Apaza, Benjamín Roberto Apaza, Carmen Apaza, Juan Fran-

cisco Apaza, Eduardo Apaza y Atanacia Flores; Matrícula N° 418 Depto. Guachipas de propiedad de Pedro Oscar Ochoa, Fortunato Rodolfo Ochoa, Carmen Rosa Segura, Irene Blanca Segura, Ester Amelia Martínez, Miriam Rita Segura, Claudia Alejandra Segura, Mónica Paola Guerrero, Sergio Darío Segura, Mauro Rodolfo Segura, Cora Cristina Segura, Patricia Verónica Segura, Norma Lucía Martínez, Víctor Martínez; Matrícula N° 419 Depto. Guachipas de propiedad de Gregoria Tolaba; y Matrícula N° 535 Depto. Guachipas de propiedad de Estancias El Algarrobo S.A. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. S 258,00 e) 04, 11 y 19/07/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 100035352 F. N° 0001-50179

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados "Cancino Justina s/Sucesorio" Expediente judicial N° 200.015/07 cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta día comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda. Salta, 12 de Diciembre de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 23/07/2013

O.P. N° 100035351 F. N° 0001-50176

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio, Peralta Juan Cancio", Expte. N° 21.644/12, cita y emplaza a los herederos del causante Peralta Juan Cancio, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y ha-

cer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario "Boletín Oficial". Tartagal, 11 de julio del año 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 23/07/2013

O.P. N° 100035348 R. s/c N° 100004397

La Dra. Hebe Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Lenz, José S/ Sucesorio" Expte. N° 398.362/12, Ordena: Citese por edictos que se publiquen durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe Samson, Juez. Salta, 12 de Julio de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/07/2013

O.P. N° 100035320 F. N° 0001-50144

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Prov. de Salta, Secretaria de la Dra. María de San Román, en los autos caratulados "Alemán, Griceldo s/Sucesorio" Expte. N° A 16.646/81, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 10 de Julio de 2013. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 18 al 22/07/2013

O.P. N° 100035318 F. N° 0001-50141

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación

ción del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Fariás, Miguel Ángel s/Sucesión", Expediente Nº 15.741/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de abril de 2.013. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 22/07/2013

O.P. Nº 100035311 F. Nº 0001-50135

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Rueda, José; Pérez, Matilde por Sucesorio", Expediente Nº 416.473/12, cita por edictos, que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de Abril de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/07/2013

O.P. Nº 100035304 R. s/c Nº 100004393

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: "Arnedo Rosa Luis - Sucesorio" Expte. Nº 393.044/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 20 de Marzo de 2.013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2013

O.P. Nº 100035303

F. Nº 0001-50128

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6º Nominación, Secretaría de la Dra. María de San Román, en autos caratulados: "Romero, Pedro José s/Sucesorio", Expte. Nº 428.897/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 10 de Julio de 2.013. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/07/2013

O.P. Nº 100035302

F. Nº 0001-50126

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal - Secretaría Dra. Estela Isabel Illescas en autos Sucesorio de Tahuil, Manuel Helvecio - Expte 22.204/13 cita y emplaza a los herederos del causante Manuel Helvecio Tahuil y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días de la Publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 25 Junio 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/07/2013

O.P. Nº 100035300

F. Nº 0001-50124

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados "Arredondo, María Elena - Paredes Ramón Rogelio s/Sucesorio" Expte. nº 422.979/12, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (uno) día en diario El Tribuno y 2 (dos) en el

Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza. Dra. Sara Alsina Garrido, Secretaria. Salta, 12 de Julio de 2013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/07/2013

O.P. N° 100035293

F. N° 0001-50117

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Stella Josefina por Sucesorio", Expte. N° 427.267/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" Salta, 11 de Julio de 2.013. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/07/2013

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100035288

F. v/c N° 0002-03216

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria (interina) en los autos caratulados: Parking S.A. por Quiebra (Pequeña) Expte 411355/12, hace saber que el día 16 de Abril de 2013 se ha decretado la Quiebra Directa de Parking S.A. CUIT N° 30-70802818-1 con domicilio social en Av. Tavella N° 54 de esta ciudad, habiéndose designado síndico a CPN Analía Valeria Romero. Se ha fijado el día 18 de Septiembre de 2013 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días miércoles y viernes de 17 a 20 hs en el domicilio de B° Universidad Católica Manzana 541 casa 09 de la ciudad de Salta. Te Cel. 0387-155068716 (arts. 126 y 200, LCQ). Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 31 de Octubre de 2013 (arts. 200 y 35, LCQ) Se ha fijado el día 13 de Diciembre

de 2013 para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (arts. 88 inc. 3° y 4°, LCQ) y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria, 12 de Julio de 2.013. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 22/07/2013

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100035267

F. N° 0001-50099

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Grupo Aldazabal S.A. CUIT N° 30-70906107-7", con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura.

Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio De La Arena - Fleming, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorrilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta 12 de julio de 2013. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica Zuviria, Secretaria (interina).

Imp. \$ 450,00

e) 16 a 22/07/2013

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 100035343

F. v/c N° 0002-03223

La Dra. Lucía Brandan Valy, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, Secretaria de Dra. Ruth Adriana Robles, en autos caratulados: "DGR c/López, Graciela Francisca - Ejecución Fiscal", Expte. N° 412.988/12; Cita a la Sra. Graciela Francisca Lopez (D.N.I. 17.483.845) para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nuevo Diario". Salta, 02 de Julio de 2013. Dra. Laura Pinsault, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/07/2013

O.P. N° 100035299

F. N° 0001-50123

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Ira. Nominación, a cargo de la Dra. Margarita P. de Navarro, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Néstor A. Marozzi S.A. c/Villalba Baez, Miguel y Villalba Cabrera, Edgard Miguel s/Medida Cautelar - Emb. Prev. Ejecutivo", Expte. 402.189/12, cita a Miguel Villalba Baez, DNI 94.332.504, y Edgar Miguel Villalba Cabrera, Cédula de Identificación Paraguaya N° 004-04101985-055, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Fdo. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 19 de Junio de 2013. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/07/2013

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100035353

F. N° 0001-50181

**Insumos Médicos  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Socios: Vavrinek Burgos Leandro Gastón, DNI 31.949.154, CUIT 20-31949154-7, argentino, soltero, nacido el 6 de Diciembre de 1985, de 27 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle José Evaristo Uriburu n° 294 V° Soledad de la ciudad de Salta provincia de Salta, el Señor Paco, Hernán Alejandro, DNI 32.463.266, CUIL 20-32463266-3, argentino, casado en primeras nupcias con Etel Sofía López DNI N° 33.235.859, nacido el 4 de Diciembre de 1986, de 26 años de edad, de profesión Comerciante: con domicilio en calle Lavalle n° 1.683 B° Ceferino de la ciudad de Salta provincia de Salta; constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

Fecha del Instrumento de Constitución: 18/06/2013.

Denominación y Sede Social: La sociedad se denominara Insumos Médicos S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país, fijando sede social en calle J. A. Fernández N° 806 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la Venta y Distribución de insumos médicos, como así también la Venta y Distribución de prótesis quirúrgicas, aparatos ortopédicos traumatológicos e insumos y objetos médicos afines. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido en cualquier

punto del país, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en Ley 19.550, sus modificatorias y este contrato.

**Capital Social:** El capital social es de pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Leandro Gastón Vavrinek Burgos, Cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00), es decir el 50% de la sociedad; b) el señor Hernán Alejandro Paco, Cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) es decir el 50% de la sociedad. El Capital suscrito se integra de la siguiente manera: i) pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500,00) en dinero en efectivo es decir el 25% integrándose en este acto, en las proporciones antes mencionadas por cada uno de los socios y el saldo de pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 262.500,00) deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato.

Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

**Dirección, Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años y podrán ser reelegidos. Siendo designado en este acto el Sr. Leandro Gastón Vavrinek Burgos DNI 31.949.154; quien acepta y fija domicilio en calle J.A. Fernández N° 806 de la ciudad de Salta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes en forma conjunta e indistinta, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. El o los gerentes designados deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) cada uno como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

**Cierre de Ejercicio:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/07/2013. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 19/07/2013

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100035359

F. N° 0001-50186

**Super Estrella S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de Super Estrella S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Avda. Entre Ríos 222 de la Ciudad de Salta, para el día miércoles 07 de agosto de 2013 a horas 08:00 para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con la Sra. Presidente.
- 2.- Aprobar la gestión del Directorio por los ejercicios 2011 y 2012.
- 3.- Designación de autoridades Directorio a partir de la fecha de celebración de la Asamblea y por el periodo de 2 (dos) años, en función de lo dispuesto por el artículo 19° de los Estatutos Sociales.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas y Anexos por los Ejercicios N° 22 iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y N° 23 iniciado el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio y Honorarios de directores por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 2011 y 2012.
- 6.- Consideración del otorgamiento de autorización para que las retribuciones que el Directorio asigne anualmente a la Gerencia de Administración por el desempeño de funciones técnicas administrativas exceda los límites prefijados en el artículo 24° de los Estatutos Sociales.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de todos los accionistas socios a partir del día 22/07/2013. Tanto la puesta a disposición de la documentación señalada como la fijación de la

fecha para la celebración de la Asamblea, serán inmediatamente notificadas en forma individual y personal a todos los accionistas, de 10 a 13 hs. en días hábiles.

Asimismo -de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo miércoles 07 de agosto de 2013 a horas 9,00 en Avda. Entre Ríos 222 de la Ciudad de Salta.

**Firyal Yasso de Zabloud**  
Presidente

Imp. \$ 290,00 e) 19 al 25/07/2013

O.P. Nº 100035276 F. Nº 0001-50103

**Plaza Hotel S.A.**

#### ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a los Señores Accionistas de Plaza Hotel Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Zuviría 135 de la Ciudad de Salta, para el día viernes 02 de agosto de 2013 a horas 09:00 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con la Sra. Presidente.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario. Notas y Anexos por el Ejercicio Económico iniciado el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012 y consideración del Resultado del Ejercicio.

3.- Consideración del otorgamiento de autorización para que los honorarios que se asignen al Directorio exceda los límites del artículo 261º de la ley 19.550.

4.- Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados que no hubieran sido antes expresamente aprobados por otras Asambleas de Accionistas y/o por el Directorio.

5.- Designación de Directorio. Remuneración.

6.- Consideración de la designación de gerentes en los términos del art. 270 LS. Remuneración. Reconocimiento económico de gestiones gerenciales por periodos anteriores.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del 17 de julio de 2013, en Zuviría 135 de la Ciudad de Salta, de 10 a 13 hs. en días hábiles.

Asimismo -de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo décimo tercero del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo viernes 02 de agosto de 2013 a horas 10:00 en Zuviría 135 de la Ciudad de Salta.

**Sandra Fabiana Fainguersch**  
Presidente  
Plaza Hotel Sociedad Anónima

Imp. \$ 350,00 e) 16 al 22/07/2013

O.P. Nº 100035235 F. Nº 0001-50077

**Canigó Salta S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Canigó Salta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Agosto de 2013, a las 8:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Caseros 880 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de presentación en Concurso Preventivo.

Asimismo, se hace saber a los accionistas que la asamblea sesionara, en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los accionistas con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará, en segundo convocatoria, con el número de socios con derecho a voto presentes y en condiciones de votar.

**Daniel Vidal Carrasco**  
Presidente  
**Alicia Vidal Carrasco**  
Vicepresidenta

Imp. \$ 200,00 e) 15 al 19/07/2013

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 100035361

F. N° 0001-50187

**Estación de Servicios Florencia S.R.L.****Designación de Administradores**

Por acta de reunión de socios N° 18 con fecha 10 de junio de 2013, se decide modificar el contrato social en su artículo quinto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Quinto: Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato tres ejercicios a partir de su nombramiento. Para la realización del objeto social, los gerentes podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin res-

tricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Asimismo, se designan administradores de Estación de Servicios Florencia S. R.L. por el periodo de tres ejercicios económicos a partir de la fecha a:

María Florencia Ammirante - D.N.I. 13.346.517

Hugo Ammirante - L.E. 1.747.243

Por el presente se constituye domicilio especial en Calle General Güemes 4, ciudad de Salta.

CERTIFICO que por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto. 16/07/2013. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 19/07/2013

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 100035362

R. s/c N° 100004398

**Asociación de Ciegos Orientar - Salta****ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Ciegos Orientar convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se llevara a cabo el día 02/08/2013 a horas 16:30 en Güemes N° 526. A Tratar los siguientes puntos

**ORDEN DEL DIA****Asamblea Ordinaria**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria de Balance del Periodo 2012.
- 3.- Elección de un vocal titular y tres (3) vocales suplentes.
- 4.- Elección de socios para firmar el acta de Asamblea Ordinaria.

**Asamblea Extraordinaria**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Modificación del estatuto en el artículo N° 2 inciso "b".

3.- Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea extraordinaria.

Mariano Sehn  
Secretario  
Félix Guitián  
Presidente

Sin Cargo

e) 19/07/2013

O.P. N° 100035357

F. N° 0001-50184

**Asociación de Artesanos Independientes  
Cafayate Artesanal - Cafayate - Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación de Artesanos Independientes Cafayate Artesanal (A.A.I.C.A.), CUIT: 30-71197595-7. Convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios según lo establecido por los artículos 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38 del estatuto vigente; dicho acto se llevara a cabo el día 10/08/13, a las 18 hs., en la sede de la institución, sito en la calle Vicario Toscano 58 de la Ciudad de Cafayate; en la misma se tratara el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados, y Cuadros Anexos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el año 2010 al 2012 inclusive.
- 3.- Consideración y Tratamiento compra de terreno.
- 4.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas periodo 2013-2015.

Claudio Gómez  
Secretario  
Ramón Alfredo Cano  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 19/07/2013

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100035363

Saldo anual acumulado	\$ 373.119,40
Recaudación	
Boletín del día: 18/07/13	\$ 1.687,40
Total recaudado a la fecha	\$ 374.806,80

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400003562

Saldo anual acumulado	\$ 87.541,00
Disp. N° 163/13 Receso	
Administ. (15 al 26/07/13)	\$ 0,00
Total recaudado a la fecha	\$ 87.541,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias,  
Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto  
Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676